

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9 fracción II inciso a) de la Ley de Derecho y Cultura Indígena del Estado de México; y en cumplimiento al resolutivo segundo de la sentencia dictada en fecha veintiocho de marzo de dos mil veinticinco por el Tribunal Electoral del Estado de México en los expedientes JDCL/166/2025; el cual establece que se vincula al Ayuntamiento y a la Secretaría para los efectos señalados, específicamente el número cuatro en el que ordena que dentro del plazo de diez días naturales en sesión de cabildo se establezca el procedimiento para la realización de la consulta previa en la comunidad de San Juan Coajomulco, motivo por el cual se tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA REALIZAR LA CONSULTA PREVIA EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN COAJOMULCO, JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A FIN DE QUE ÉSTA DETERMINE DE CONFORMIDAD CON SU SISTEMA NORMATIVO INTERNO, PROCEDIMIENTOS, TRADICIONES, USOS Y COSTUMBRES, LA FORMA A TRAVÉS DE LA CUAL ELEGIRÁN A LAS Y LOS DELEGADOS, ASÍ COMO, A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9 fracción II inciso a) de la Ley de Derecho y Cultura Indígena del Estado de México; y en cumplimiento al efecto número cuatro de la sentencia dictada dentro del expediente JDCL/166/2025 radicado ante el Tribunal Electoral del Estado de México, el Ayuntamiento de Jocotitlán:

CONVOCA

A las personas vecinas del pueblo de San Juan Coajomulco, municipio de Jocotitlán, Estado de México interesadas en participar en la consulta previa que se llevará a cabo con el objeto de que emitan su opinión de acuerdo con su sistema normativo interno, procedimientos, tradiciones, usos y costumbres, respecto a la forma a través de la cual elegirán a las y los delegados, así como, a los integrantes del consejo de participación ciudadana, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. Actores del Proceso de Consulta.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- a) Personas para consultar. Vecinas y vecinos mayores de edad del pueblo de San Juan Coajomulco, municipio de Jocotitlán, Estado de México.
- b) Autoridad Responsable. Ayuntamiento de Jocotitlán a través de la Secretaria del Ayuntamiento.

Segunda. Objeto de la consulta.

La consulta previa tendrá por objeto recibir las opiniones, propuestas y planteamientos a fin de determinar de conformidad con su sistema normativo interno, procedimientos, tradiciones, usos y costumbres:

- a) La forma a través de la cuál elegirían a las y los delegados y subdelegados, así como, a los integrantes del consejo de participación ciudadana;
- b) El método y/o procedimiento de elección;
- c) El lugar, hora y fecha para la celebración de la elección, (la cual no podrá exceder de los diez días naturales siguientes al desahogo de la consulta previa, de ser el caso por usos y costumbres) y
- d) Quién o quiénes presidirían la asamblea de elección.

Tercera. Materia de la Consulta.

Será materia de la consulta, la forma y mecanismos para elegir a las y los delegados, así como, a los integrantes del consejo de participación ciudadana.

Cuarta. Procedimiento de Consulta.

a) Etapa informativa.

El 7 de mayo de 2025, se realizara la publicación de la Convocatoria de manera eficaz en los estrados, página de internet y en redes sociales del Ayuntamiento de Jocotitlán; Estado de México, así mismo, personal de la Secretaria del Ayuntamiento acudirá al pueblo de San Juan Coajomulco con la finalidad de fijar la convocatoria y el cuestionario en español y mazahua en puntos principales y de mayor afluencia de la referida comunidad así como por la vía del perifoneo, dicha difusión no podrá ser menor a tres días naturales a fin de propiciar la reflexión, debate y consenso de las propuestas.

b) Etapa deliberativa y consultiva.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

El 13 de mayo de 2025, las personas vecinas del pueblo de San Juan Coajomulco, de conformidad con sus propias formas de deliberación y toma de decisión, tendrán un periodo para deliberar en plena libertad sobre los temas establecidos en el cuestionario y la información brindada para construir sus decisiones y, en su caso sus reflexiones respecto al tema de consulta. En este periodo de reflexión no podrá intervenir la autoridad municipal, ni agrupaciones políticas, ni personas observadoras del proceso de consulta.

Se levantará el acta correspondiente que contendrá los principales acuerdos alcanzados y se generará evidencia fotográfica.

c) Etapa de conclusiones y dictamen.

El 14 de mayo de 2025 se elaborará el anteproyecto de la consulta realizada en la comunidad de San Juan Coajomulco, Jocotitlán, Estado de México, en el cual se presentará el resumen de las respuestas al cuestionario y en consecuencia se determina la forma de la renovación de autoridades auxiliares y consejo de participación ciudadana.

Quinta. Sede de la reunión consultiva.

La reunión consultiva se llevará a cabo el día 11 mayo de 2025 en las instalaciones que ocupa la delegación municipal de la comunidad de San Juan Coajomulco de las 09:00 a 14:00 horas.

Sexta. Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resultado por la Secretaria del Ayuntamiento.

DADO Y FIRMADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN; ESTADO DE MÉXICO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025.

ATENTAMENTE

LIC. LEILANI AYLIN LÓPEZ GONZÁLEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN

LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

